

**Nulidad de una escritura en que el marido hace cesión de bienes a su mujer en pago de parafernales.**

*Recurso de nulidad interpuesto por doña Guillermina Page de Reátegui en la causa que sigue con don Manuel Y. Morey, sobre nulidad de contrato.—  
Procede de Loreto.*

**DICTAMEN FISCAL**

Señor :

Don Eliseo Reátegui otorgó a favor de su esposa, Doña Guillermina Page de Reátegui, escritura de cesión en pago de sus parafernales, dándole entre otros bienes un terreno urbano situado en la ciudad de Iquitos (fs. 61).

Este terreno fué adjudicado en remate público a Don Manuel Morey, en la ejecución que siguió contra Reátegui. Morey, ha demandado la declaración de nulidad de la escritura de cesión en pago antes referida, por estar prohibido todo contrato entre marido y mujer, para que se cancele su inscripción en el R. de la P. I. El contrato es efectivamente nulo por lo dispuesto en el artículo 1347 del C. C. derogado aplicable al caso de autos y por lo demás no responde a la verdadera situación del bien cuestionado.

El inmueble no ha sido del marido, lo ha adquirido durante la sociedad legal, ni está acreditado que la mujer hubiere llevado al matrimonio S/o. 15,000, que en esa escritura se expresan.

No HAY NULIDAD en la sentencia recurrida por Doña Guillermina Page de Reátegui.

Lima, marzo 16 de 1940.

**Araujo Alvarez.**

---

### RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de mayo de 1940.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal: declararon NO HABER NULIDAD, en la sentencia de vista de fs. 87, su fecha 30 de diciembre de 1938, que confirmando la de primera instancia de fs. 74 vuelta, su fecha 28 de octubre anterior, declara fundada la demanda interpuesta a fs. una por don Manuel Y. Morey; con lo demás que contiene; condenaron en la multa de doscientos soles oro y en las costas del recurso a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.

**Barreto. — Zavala Loaiza. — Ballón. — Pastor.  
Benavides Canseco.**

Se publicó conforme a ley.

*M. Arnillas O. de V.*, Secretario.

Cuaderno No. 4.—Año 1939.

---